

Alumbrado exterior

La inspección del alumbrado exterior tiene como objetivo mejorar la eficiencia y el ahorro energético, así como evitar las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación lumínica que dichos alumbrados pueden producir.

El reglamento se aplicará:

- A las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y ampliaciones.
- A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor cuando, mediante un estudio de eficiencia energética, la Administración Pública competente lo considere necesario.
- A las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia y a sus ampliaciones, entendiéndose por modificación de importancia aquella que afecte a más del 50% de la potencia o luminarias instaladas.

En **INGEIN** contamos con la **acreditación** para ofrecer el **servicio de inspección inicial e inspección periódica** en las instalaciones de alumbrado exterior en todo el territorio nacional.



Normativa

Real Decreto
1890/2008.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas instalaciones, sus modificaciones y ampliaciones. • Instalaciones existentes antes de su entrada en vigor cuando, mediante un estudio de eficiencia energética, la Administración Pública competente lo considere necesario. 	<p>Instalaciones inicial, previa a su puesta en servicio. Las instalaciones de más de 5 kw de potencia instalada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones existentes antes de su entrada en vigor que sean objeto de modificaciones de importancia y a sus ampliaciones, entendiéndose por modificación de importancia aquella que afecte a más del 50% de la potencia o luminarias instaladas 	<p>Instalaciones periódicas, en las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada. 5 años</p>